

SEGUNDA ESPECIALIDAD

¿Se pueden cursar los estudios de **dos instrumentos a la vez**?

Sí, pero **únicamente en las Enseñanzas Profesionales** y siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

¿Cuáles son los **requisitos**?

- Para acceder al primer curso de Enseñanzas Profesionales de la segunda especialidad:

Tener superado completamente el primer curso de dichas enseñanzas.

- Para acceder a un curso distinto de primero de Enseñanzas Profesionales de la segunda especialidad:

Tener superado completamente en la primera especialidad, como mínimo, el curso al que solicita acceder en la segunda especialidad.

En ambos casos, será necesario **superar la correspondiente prueba de acceso** a la segunda especialidad.

Tendrán prioridad en la adjudicación de plazas quienes accedan a una primera especialidad.

¿Cuándo hay que solicitarlo?

La **solicitud de la segunda especialidad**, propiamente dicha, sólo se realizará una vez superada la correspondiente prueba de acceso y siempre que se le haya adjudicado una plaza vacante. El alumnado que cumpla estos dos requisitos tendrán que presentar las solicitudes **antes del 11 de octubre**. Es importante no confundir este plazo ni esta solicitud, con la solicitud de **admisión** que será imprescindible presentar durante el mes de abril para la realización de la prueba de acceso.

Será la Dirección General de Ordenación Educativa la que resuelva la solicitud, habilitándose, en el caso de una resolución favorable, un plazo extraordinario de matriculación. No obstante, el alumnado en esta situación se matriculará de manera provisional hasta recibir la resolución de la Dirección General.

¿Qué ocurre con las **asignaturas comunes** con la primera especialidad?

El alumnado que curse una segunda especialidad **no se matriculará de las asignaturas comunes ya cursadas y superadas** en la primera especialidad. La calificación obtenida en la primera especialidad es válida para la segunda y así constará en el libro de calificaciones.

Relación de asignaturas consideradas comunes

Acústica y Organología

Análisis Musical

Armonía

Coro

Composición

Improvisación y Acompañamiento al Piano

Informática Musical

Instrumento de Tecla Complementario

Historia del Flamenco

Historia del Pensamiento Musical

Estilos y Formas Musicales	Lenguaje Musical
Etnomusicología	Pedagogía Musical
Historia de la Música	Piano Complementario

¿Hay que cursar Piano Complementario si la primera especialidad es Piano?

La asignatura de Piano Complementario, perteneciente a la segunda especialidad, será considerada como **superada** para el alumnado que haya **finalizado la especialidad de Piano** o esté **matriculado en 5º o 6º**, en el mismo curso académico en el que tiene que cursar dicha asignatura.

La calificación de la asignatura de Piano Complementario será **la obtenida en la asignatura de Instrumento Principal (piano)** del curso correspondiente.

Cursar una segunda especialidad en las Enseñanzas Básicas

Si bien, como ya se ha indicado, **no es posible simultanear los estudios de dos especialidades instrumentales** en las Enseñanzas Básicas, el alumnado que **haya finalizado en su totalidad las Enseñanzas Básicas, sí podrá volver a cursarlas para otra materia instrumental.**

El alumnado que curse una segunda especialidad de este modo, **no se matriculará de las asignaturas comunes ya cursadas y superadas** en la primera especialidad. La calificación obtenida en la primera especialidad es válida para la segunda y así constará en el libro de calificaciones. A tales efectos se considerarán materias comunes: Lenguaje Musical y Coro.

Esta actuación requiere la autorización de la persona que ejerce la Dirección del Centro.